



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA

**Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la gestión del
Gasto Público en República Dominicana**
(Préstamo BID 4114/OC-DR)

Componente II: Mejora en la planificación y gestión de las finanzas públicas

TDR No. 4111/OC-DR-MH-CI-2019-016

**Consultoría individual para el diseño de la aplicación de GIS en una
herramienta *Open Source***

5 de julio de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Gobierno dominicano a principios de la gestión del año 2007, logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley núm. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, Ley núm. 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley núm. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley núm. 6-06 de Crédito Público, Leyes núm. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; estas leyes componen, junto con la Ley núm. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.

Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por Organismos Internacionales, entre los que se destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Comunidad Europea y fondos del Estado Dominicano. Los objetivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFI- (originalmente PAFI) son el de contribuir a que la Administración Pública tenga la capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la sociedad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los principales hitos de esta reforma de la Hacienda Pública fueron: Implementación de un sistema de información de la gestión financiera para el Gobierno Central y la actualización del marco legal de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del Gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

El nuevo marco legal no solo unifica en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también determina el diseño e implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y relacionados con los

sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

Los cambios introducidos en la Administración Financiera son profundos y se orientan a lograr un sistema de gestión de las finanzas públicas que asegure una ejecución del gasto público de una manera efectiva, eficaz y transparente. En ese sentido, será necesario: abordar una reformulación de los procesos del SIAFE que promueva reformas en materia de eficiencia y eficacia; consolidar el uso de herramientas y metodologías avanzadas en la gestión de contrataciones públicas; y contribuir al establecimiento de un sistema que procure la salvaguarda de los bienes públicos, fortalezca el control y promueva la rendición de cuentas por resultados.

La República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebran un nuevo Contrato de Préstamo, esta vez marcado con el núm. 4114/OC-DR, para ejecutar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana, el mismo será desarrollado, además, con recursos públicos, y será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos. Este contrato fue promulgado a través de la Resolución núm. 23-18, de fecha 25 de junio de 2018.

2. OBJETIVO GENERAL

La Dirección General del Catastro Nacional dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional tiene previsto el Diseño de la Aplicación de un Sistema de Información Geográfica para la gestión de un catastro multipropósito mediante estándares abiertos y software libre (Open Source), con capacidad de integrar la información alfanumérica, gráfica y fotográfica en un sistema integrado conjuntamente con las bases de datos necesarias, permitiendo que la información sea compartida con otras instituciones vinculadas a la gestión y administración de datos de las unidades catastrales integradas al Inventario de Bienes Inmuebles del país.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se pretende contratar un Consultor que formule el Diseño de la Aplicación de un Sistema de Información Geográfica para la gestión de un catastro multipropósito mediante estándares abiertos y software libre (Open Source) de información geográfica, cubriendo los siguientes aspectos.

- Análisis de las informaciones existentes, se debe realizar un levantamiento de los sistemas, equipos y de la manera como se procesa la información catastral, que sirva de línea base para la elaboración del Diseño de la herramienta.
- El diseño debe contener las recomendaciones para su implementación con estándares de open source para Sistema de Información Geográfica.
- Requerimientos tecnológicos y de capacitación necesarios para la implementación y el mantenimiento del diseño propuesto.
- Arquitectura del Sistema de Información Geográfica cliente servidor bajo la orientación de plataforma web, que garantice la interoperabilidad con otros sistemas.
- Diseño y lógica de base de datos gráficas y alfanuméricas.
- Diseño de módulos de Gestión relacionados a la información catastral y a los servicios que ofrece la DGCN.
- Diseño de reportes de acuerdos normativas técnicas del catastro y generación de mapas temáticos.
- Recomendaciones para mantenimiento y soporte.
- Términos de Referencia para la contratación de la firma que desarrollara la herramienta.

4. ACTIVIDADES

El consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Diagnóstico y revisión de la situación actual:
 - La normativa y acuerdos institucionales.
 - Revisión de la información cartográfica y formularios de levantamiento de información
 - Procedimientos, funciones, organigrama, estructura.
 - Revisión de las bases de datos existentes y la plataforma tecnológica
- Recomendación y oportunidades de mejoras.
 - Orientar a la gerencia y personal involucrado en la actualidad sobre las buenas prácticas adoptadas por otras instituciones internacionales en el uso de gestión de información catastral mediante open source.
 - Realizar recomendaciones de softwares libres para desarrollar la aplicación y mantenimiento a los sistemas de información geográficas mediante open source
 - Definir una metodología de todas las actividades que se deben hacer para que el sistema de información geográfica funcione de forma eficaz

- Identificar necesidades de herramientas tecnológicas, personal y adiestramiento.
- Desarrollar una metodología de trabajo para la implementación y seguimiento de las recomendaciones suministradas.

5. TIPO DE CONSULTORÍA

La Consultoría será de tipo individual (personal).

6. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia será:

- (i) Estándares geográficos de *Open Geospatial Consortium*
- (ii) Modelo catastral de la Rep. Dominicana
- (iii) Reglamento y procedimientos técnicos del Catastro
- (iv) Proyectos ejecutados por el catastro de la República Dominicana.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar en formato digital y un (1) ejemplar impreso los siguientes entregables:

- **ENTREGABLE NO. 1:** un informe de avance de los hallazgos y recomendaciones de la consultoría.
- **ENTREGABLE NO. 2:** un plan de trabajo ajustado a las necesidades y cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo que contemple las necesidades e implementación de las recomendaciones suministradas.
- **ENTREGABLE NO. 3:** La arquitectura del sistema de Información Geográfica (cliente-servidor con ambiente web).
- **ENTREGABLE NO. 4:** Diseño general del sistema conforme a estándares geográficos, en el que se muestren los diferentes componentes y su relación, integrado en una geodatabase que interactúen para suplir necesidades a los usuarios. Esta propuesta presentada será revisada para su aprobación y o sugerencia o cambios de parte de la Dirección General del Catastro Nacional.

- **ENTREGABLE NO. 5:** Modelo de la base de datos (componente espacial y alfanumérico)
- **ENTREGABLE NO. 6:** Modelo lógico componentes espacial y alfanumérico.
- **ENTREGABLE NO. 7:** Diseño de módulos de gestión, captura de información, edición, consultas y reportes de acuerdo con las normativas técnicas del catastro
- **ENTREGABLE NO. 8:** Un informe final que contenga todas las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

8. PERFIL REQUERIDO

La consultoría será realizada por un experto internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

1. CONSULTOR SIG: Ingeniero Catastral/Geodesta, Ing. Cartográfico, Ing. en Sistemas o afines.
2. Con posgrado o maestría en Sistema de Información Geográfica o Geomática o afines, preferiblemente.
3. Con conocimiento y manejo en aplicaciones de software libre para Información Geográfica.
4. Manejo de base de datos espaciales.
5. Conocimiento en desarrollo de aplicaciones en software libre con componente geográfico/catastral.
6. Certificación de 5 años mínimos experiencia en análisis y diseño de sistemas de información geográfica, emitida por las instituciones / contratistas de los proyectos en los que hayan trabajado.

9. SUPERVISIÓN

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN) será responsable de la coordinación de la misión y actuará como contraparte de los trabajos de la consultoría, conjuntamente con el Coordinador de Gabinete, el encargado del Departamento de Programación, con apoyo de los Departamentos de Tecnología y Formación Catastral. Los informes serán presentados al Director General, quien será responsable de la aceptación y aprobación de los servicios que deban proporcionarse.

10. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría durante su fase presencial en la República Dominicana se desarrollará en las instalaciones de la Dirección General del Catastro Nacional, para lo cual se proporcionará espacio físico y equipos adecuados para el desarrollo de sus labores y durante la fase no presencial, en la sede del Consultor.

A distancia se establecerán los contactos que se precisen con las autoridades y unidades vinculadas de la República Dominicana vía correo electrónico, videoconferencia u otros medios.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución de esta consultoría será de sesenta (60) días hábiles de manera presencial. El trabajo se realizará en dos (2) etapas:

- **Etapas 1: Levantamiento y análisis de Información y sistemas de la DGCN.**
- **Etapas 2: Presentación y validación de la propuesta del Diseño.**

12. CONDICIONES DE PAGO

La modalidad de pago será por entregables y se fijará conjuntamente con el calendario de pagos en el contrato de prestación de servicios, fruto de la negociación resultante entre la Unidad Ejecutora y el consultor seleccionado de acuerdo con los productos esperados, los cuales están definidos en el punto 7 de los presentes términos de referencia.

13. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En la contratación del servicio de consultoría, los estudios, informes y material que se genere en la ejecución serán en todo momento de propiedad de la entidad contratante. Los responsables de su custodia no podrán utilizarlos ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente; solo en caso de que se justifique su entrega a las entidades correspondientes.

14. REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO

El consultor internacional al momento de remitir su documentación profesional, no necesitará estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), salvo el caso de que se

encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, al cerrar la negociación de contrato, previa suscripción del contrato de consultoría, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto núm. 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y la Resolución núm. 80/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección General de Contratación Pública (DGCP).

15. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

El consultor(a) deberá asistir a las reuniones a las que el Viceministro del Tesoro, o en quien este delegue, solicite previamente y las acordadas en los órganos participantes de la consultoría o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

16. MÉTODO DE SELECCIÓN

Para la contratación del consultor(a) se aplicarán los procedimientos establecidos en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

El Consultor individual será seleccionado como resultado de un proceso de comparación de calificaciones y evaluado sobre la base de criterios de evaluación establecidos en la siguiente matriz de evaluación. La selección se hará sobre las capacidades del consultor expresadas en su hoja de vida.